



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 295/2023, de fecha 16 de marzo, se han aprobado la Convocatoria y Bases de selección de personal laboral de oficio (oficiales 1.ª construcción, oficiales pintores, oficiales soladores y personal no cualificado / especializado), y constitución de bolsas de empleo con cargo al «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) , Línea 5 «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años, desempleados de larga duración y personas con dificultades de inserción».

En su virtud, se procede a la publicación de las citadas bases, significando que se abre plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial” de la provincia.

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE OFICIO (OFICIALES 1.ª CONSTRUCCIÓN, OFICIALES PINTORES, OFICIALES SOLADORES Y PERSONAL NO CUALIFICADO / ESPECIALIZADO), ASÍ COMO LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA EL «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL» ENCUADRADO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. LÍNEA 5 «MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS, DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN».

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y el proceso de selección consistente en un concurso de méritos para la creación de una bolsa de trabajo cuyo objeto es la contratación de personal para la cobertura de necesidades de contratación temporal de Oficiales 1ª de la Construcción, Oficiales 1ª Pintor, Oficiales 1ª solador, y Personal no especializado (Peón en general), al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

La modalidad de contratación será bajo la fórmula de Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previsto en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre; Disposición que ha sido introducida por la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015 de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Puestos ofertados.

Se crearan tantas bolsas de trabajo como categorías y cualificaciones ofertadas. Es decir, bolsa de trabajo específica para cada una de los puestos cualificados (oficiales) y una bolsa para el personal no cualificado / especializado (Peones).

El listado resultante del Proceso de Selección del Personal no cualificado / especializado, se utilizará para contrataciones en las categorías de Peón de la Construcción. El carácter de los puestos ofertados es temporal.

En el caso de suspensión de la concesión de subvención o de terminación del crédito finalizaran los contratos hasta ese momento en vigor por falta de créditos al carecer de financiación. En cualquier caso, deberán estar finalizados el último día que establezcan las bases y sus posibles modificaciones para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). El horario de trabajo será el que se programe, en atención a las necesidades del servicio.

Tercero.- Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar serán las propias de cada puesto de trabajo en relación con los trabajos programados en la línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Cuarto.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para participar los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el tablón de anuncios o página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (no necesario si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I).
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. Las personas aspirantes con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».
- Requisitos específicos exigidos en los anexos correspondientes según el puesto al que se opte (Anexo) Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Quinto.- Admisión de aspirants.

A. Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como anexo I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de lapresente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B. Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Acreditación de los requisitos específicos que figuran en el Anexo correspondiente, en función de la categoría profesional a la que se opta, siendo válidos los correspondientes certificados de profesionalidad.

Los aspirantes a los puestos de Personal no especializado, la acreditación de pertenencia a colectivos prioritarios, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Personas desempleadas de larga duración (desempleados al menos durante 180 días de los 270 días inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes): Acreditándose con vida laboral.
- Personas desempleadas mayores de 45 años: certificado inscripción SAE.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar:

- Para la baremación de la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la baremación de formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master ,.... siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

- Para la baremación de experiencia: Vida laboral actualizada y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

En caso de no aportar vida laboral se valorará a cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Lista de admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional.

Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

Séptimo.- Proceso de selección.

Se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la del día anterior a la fecha de apertura del plazo de solicitudes.

La baremación general corresponde a los siguientes criterios:

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la apertura del plazo de solicitud).

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala. Puntuación máxima 12 puntos:

- Hasta 1 mes 12 puntos.
- De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
- De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 6 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

3. Formación: 2 puntos, siempre y cuando sea formación relacionada con el puesto a desempeñar, y la misma haya sido impartida por centro oficial o administración pública, sindicato,... o cualquier otras entidad homologada para la impartición de Formación Profesional para el Empleo. La cuantificación de será como sigue:

- 0,5 puntos por cada acción formativa con duración inferior a 20 horas de formación.
- 1 punto por acción formativa de entre 21 y 50 horas.
- 1,5 puntos por acción formativa con duración comprendida entre 51 y 100 horas.
- 2 puntos para acción formativa con duración superior a 100 horas.

En caso de igualdad en la oportuna selección, por las características del proceso selectivo, y atendiendo a la documentación requerida a los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- a) Mayor número de puntos en el apartado de situación laboral.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/w/CFFGUZZCj3zJSFUR7swOA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

b) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo el siguiente criterio: tiempo real como desempleado de larga duración (considerando la fecha de finalización del último contrato que aparezca en el Informe de Vida Laboral).

Si aún aplicando los citados criterios se mantuviera algún (o algunos) empate, se procederá a desempatar mediante sorteo público.

El Tribunal de Valoración publicará en la web municipal y e-tablón las puntuaciones provisionales de la fase de concurso. Los aspirantes disponen de tres días hábiles para presentar alegaciones a las mismas.

Pasado este plazo, el Tribunal de Valoración, resolverá las alegaciones y publicará el listado de puntuaciones definitivas.

Octavo.- Tribunal de valoración:

El Tribunal de Valoración de cada categoría estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por 3 miembros.

Dichos miembros serán designados con la aprobación de la lista de admitidos.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZZc3zJ5FUR7sw0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/w/CFFGUZZc3zJ5FUR7sw0A==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante. De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley.

La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Noveno.- Vigencia bolsa.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios municipal, la calificación final y relación de aspirantes por orden de puntuación para su inclusión en la Bolsa de Trabajo, para cubrir los puestos necesarios en función de la ejecución del proyecto aprobado, siguiendo en todo caso el orden de puntuación obtenido.

La Bolsa resultante tendrá la vigencia del Plan Contigo, o hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada,

Dicha bolsa tendrá carácter rotativo. La bolsa resultante podrá ser utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación, según el concurso de méritos, de forma correlativa.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, no se encuentre desempleado, se le solicitará a que en su caso decida su incorporación o renuncia, debiendo ser esta última por escrito. En este caso pasará a situación de NO DISPONIBLE, en tanto en cuanto no comunique su disponibilidad, acreditando la misma con certificado de SAE sobre su situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Décimo.- Comunicaciones y publicación.

Las Bases Generales que regulan el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia 146 de 26 de junio), establece en su línea 5: Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral, que podrá contratar un máximo de 20% de mano de obra cualificada (Oficial de 1ª o 2ª) para la realización de las actuaciones establecidas que no tengan porqué cumplir el requisito de pertenencia a colectivos específicos.

Respetar dicho porcentaje es de obligado cumplimiento, por lo que podrán interrumpirse los llamamientos a personal no perteneciente a dichos colectivos una vez alcance el mismo, salvo que por parte de la Diputación de Sevilla se autorice lo contrario.

Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva, la composición del Tribunal, y las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria y demás anuncios que deban realizarse, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

ANEXO

Proceso selectivo Plan Contigo – Línea 5

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

email:

Expone: Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso de méritos, convocado para la cobertura de personal perteneciente a la línea 5 del Plan Contigo, del Ayuntamiento de La Puebla del Río (señálese la/s que corresponda/n).

<input type="checkbox"/>	Oficial 1º Construcción
<input type="checkbox"/>	Oficial 1º Solador
<input type="checkbox"/>	Oficial 1º Pintor
<input type="checkbox"/>	Peones de la construcción

Declaro:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUzCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUzCj3zJSFUR7swOA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el tablón de anuncios o página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. Las personas aspirantes con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o limitación física o psíquica...»

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I. y Copia de la Vida Laboral actualizada
- En su caso, acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Certificados de cursos, contratos laborales, nombramientos interinos, otras titulaciones, etc).
- Acreditación de los perfiles mínimos de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro (señale el que aporta):

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Puesto	Perfil mínimo
Oficial 1º Construcción	Se deberá acreditar cualificación como Oficial 1ª Construcción: acreditación documental mediante certificado de profesionalidad de nivel III en la familia profesional de construcción, emitido por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o en su defecto presentación de nóminas o contratos que acrediten la cualificación como Oficial 1º Construcción.
Oficial 1º Solador	Se deberá acreditar cualificación como Oficial Solador: acreditación documental mediante certificado de profesionalidad de nivel III en la familia profesional, o similar emitido por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o en su defecto presentación de nóminas o contratos que acrediten la cualificación como Oficial
Oficial 1º Pintor	Se deberá acreditar cualificación como Oficial 1ª Pintor: acreditación documental mediante certificado de profesionalidad de nivel III en la familia profesional de edificación y obra civil, pintura....emitido por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o en su defecto presentación de nóminas o contratos que acrediten la cualificación como Oficial 1º Pintor
Peones de la construcción	Acreditación documental de encontrarse en alguno de estos supuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Personas desempleadas de larga duración (desempleados al menos durante 180 días de los 270 días anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes): Acreditándose con vida laboral. • Desempleadas mayores de 45 años: certificado de inscripción en el SAE, vida laboral y D.N.I.

Por todo ello solicito ser admitido como aspirantes en el proceso selectivo.

Fecha y firma.

Código Seguro De Verificación	w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	17/03/2023 12:01:24
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/w/CFFGUZCj3zJSFUR7swOA==		

